

Res. Leg N°. 2439

Cédula de montepío á favor
de doña María Castellano, viuda
del Sargento Mayor don
Pablo Pomi

JUAN PARDO,

PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Por cuanto: el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 30 de noviembre de 1916.

Excmo. Señor:

El Congreso, en mérito de los documentos presentados por doña María Castellano viuda de Pomi, ha resuelto reconocer de abono en la libreta de servicios de su finado esposo Sargento Mayor don Pablo Pomi, los seis años, un mes y ocho días que estuvo al servicio del país durante la guerra nacional, á fin de que V. E., de conformidad con la ley, le expida cédula de montepío correspondiente á la clase de Sargento Mayor.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

AMADOR F. DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*A. Eduardo Lanatta*, Senador Secretario. — *Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Guerra y Marina, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los tres días del mes de setiembre de mil novecientos diez y siete.

JUAN PARDO, Presidente del Congreso.

Andrés Vivanco, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

Lima, 8 de setiembre de 1917.

Numérese, cúmplase y publíquese.

Fuente.